

Con fecha 7 de diciembre de 2023, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

Examinadas las solicitudes de subvenciones a Asociaciones de Comerciantes y sus Federaciones y Confederaciones y Cooperativas de Detallistas, convocadas por Orden de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio IND/47/2023, de 4 de septiembre.

Visto el informe de 29 de noviembre de 2023, del Comité de Valoración de solicitudes, establecido en el resuelvo noveno de la citada Orden.

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo y el informe emitido por la Intervención Delegada de la Consejería,

De conformidad con lo establecido en el resuelvo duodécimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones solicitadas a favor de los beneficiarios y por los importes individuales que se señalan, en el que se han excluido los gastos no subvencionables que figuran en el Acta del Comité de Valoración.

Exp.	Razón Social	C.I.F.	Proyecto	Punt. General	Punt. Específica	Total Valoración	Inversión Subv.	%	Subvención
A1/23	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DE BUELNA	G39343199	Fiesta comercial	2,5	5	7,5	1.850 €	75	1.387,50 €
			Primavera comercial	2,5	5	7,5	4.520 €	75	3.390,00 €
			TOTAL				6.370 €		4.777,50 €
Observaciones	Se deduce 3.800,00 € de la factura Nº 016/2023 expedida por Escaparate de Cantabria SLU., por estar el justificante de pago realizada el día 31/07/2023. No se considerará gasto subvencionable por no ser efectivamente realizado y pagado entre el 1 de julio de 2022 y el 15 de julio de 2023. Resuelvo decimocuarto punto 2 de la Orden de Convocatoria.								

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en un plazo de un mes ante el Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

El Director General de Comercio y Consumo,
Rosendo Ruiz Pérez
(Firmado electrónicamente)

ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL VALLE DE BUELNA.-

Firma 1: **11/12/2023 - ROSENDO RUIZ PEREZ - DIRECTOR GENERAL GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600NcjRR8mpZ0Du5+ tq/mWE2HTJLYdAU3n8j

R.D.G.COME Y CONSU (IN010)
N.º Registro: 2023IN010S009989
Fecha Registro: 11/12/2023 12:29

